

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente asunto, con los escritos que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 258

RAD. 76001-31-03-004-2021-00104-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito anterior, el apoderado judicial de la parte actora allega certificado de defunción del demandante HELMER ANDRES SALAZAR HERNANDEZ, solicitando además se corra traslado de las excepciones formuladas dentro del presente asunto.

Ahora bien, como quiera que el auxiliar de la justicia designado, no ha manifestado la aceptación al cargo, el Juzgado,

**RESUELVE**

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con el certificado de defunción del demandante señor HELMER ANDRES SALAZAR HERNANDEZ, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informe y acredite, quienes son los herederos del referido señor HELMER ANDRES SALAZAR HERNANDEZ. (art. 68 C.G.P.)

3.- Relevar del cargo de curador ad-litem del señor IVAN ARMANDO LEON BARRERA, a la Dra. ANGELA MARCELA FLOREZ ORTIZ y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) FRANCISCO JOSÉ SINTURA VARELA**, [fsintura@franciscosintura.com](mailto:fsintura@franciscosintura.com) a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

4.- UNA VEZ surtida la notificación de la totalidad de los demandados, se procederá a correr el respectivo traslado de las excepciones formuladas.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **109** DE HOY **Jul. 04-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria